

AVISO DE CONVOCATORIA	
OBJETO	“SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION”
PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
NUMERO	SA-MC-016-2026

El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 del 2018, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. SA-MC-016-2026 informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente:

1 NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Nombre: DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Dirección: Calle 52 No. 27 con 24/25 Edificio Clínica Bienestar

2 DIRECCIÓN, DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO

Dirección: Secretaría General, ubicada en la Calle 52 No. 27 con 24/25, Segundo Piso, Edificio Clínica Bienestar. Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander

3 DIRECCIÓN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Dirección: Todos los documentos deben presentarse a través de la PLATAFORMA SECOP II

4 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, INDICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

“SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION”

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes que deben ser atendidos mediante la ejecución del presente contrato son los que se señalan a continuación:

Las especificaciones técnicas del servicio se detallan en los documentos estudios previos, anexo de condiciones, ficha técnica y demás documentos adjuntos, y se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento y cumplimiento y debe comprender la relación de elementos, bienes y servicios de acuerdo al Anexo de pliego de condiciones.

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS	MEDIDA	CANT	VECES AL AÑO
1	72102100	CONTROL DE PLAGAS	CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES Y COMEJÉN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. PALACIO DISTRITAL	MTS 2	5.850	1
2			CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. SECRETARIA TALENTO HUMANO	MTS 2	335	1
3			CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES. GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - GERENCIA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO	MTS 2	200	1

4		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, COMEJÉN. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA AUTO PAVIMENTACIÓN	MTS 2	14.550	1
5		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, COMEJÉN. CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS-CRAV	MTS 2	1.120	1
6		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES Y MURCIÉLAGOS. CASA MATRIZ	MTS 2	473	1
7		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES Y COMEJÉN. CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA (CCC), COMISARIA DE FAMILIA, BIBLIOTECA, PUNTO VIVE DIGITAL CCC	MTS 2	11.850	1
8		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES Y COMEJÉN. DESARROLLO COMUNITARIO	MTS 2	380	1
9		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, COMEJÉN Y MURCIÉLAGOS. PARQUEADERO DE LA 15	MTS 2	1.324	1
10		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, COMEJÉN Y MURCIÉLAGOS. PARQUEADERO ALCALDÍA (CONCEJO)	MTS 2	2.448	1
11		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES Y COMEJÉN. CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VICTIMAS - CAPIV	MTS 2	150	1
12		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES Y MURCIÉLAGOS. COMISARIA DE FAMILIA - CAPIV	MTS 2	50	1
13		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, COMEJÉN Y MURCIÉLAGOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. OFICINA INDUSTRIA Y COMERCIO	MTS 2	200	1
14		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, COMEJÉN. OFICINA DE DESARROLLO DE LA JUVENTUD	MTS 2	400	1
15		CONTROL Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES, COMEJÉN Y MURCIÉLAGOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INSPECCIONES RURALES DE POLICIA. CORREGIMIENTOS DEL LLANITO, CENTRO, FORTUNA Y MESETA SAN RAFAEL	MTS 2	500	1

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8 FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Los interesados deberán presentar ofertas en la plataforma SECOP II, la fecha inicialmente prevista para el cierre del proceso y entrega de propuestas es la que se encuentra definida en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá presentarse de manera digital en la plataforma SECOP II

9 VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

9.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. (\$145.460.120) IVA INCLUIDO equivalente a 83,08 SMMLV**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc).

NOTA 1: VER PRESUPUESTO OFICIAL DOCUMENTO ANEXO A LOS ESTUDIOS PREVIOS

NOTA 2: Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

9.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 26-05294 del 27 de mayo de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda.

10 MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$1.091.804.264	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	\$1.091.804.264		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	\$1.091.059.175	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	\$1.940.398.620	1, 3, 4, 5, 6,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	\$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	\$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

11 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”*

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátase del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el presente proceso SI PUEDE SER LIMITADO a MIPYME teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso NO supera el umbral de limitación establecido por el mencionado decreto.

12 NUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Breve descripción de los requisitos de participación / habilitantes y los factores de evaluación

DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO JUDICIAL.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018
- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

DE ORDEN TÉCNICO

- CONDICIONES DE EXPERIENCIA

OTROS DE ORDEN TÉCNICO

- REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- FICHA TECNICA DE PRODUCTOS

DE ORDEN FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA

- ✓ índice de liquidez

- ✓ Índice de Endeudamiento
- ✓ Razón de cobertura de intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- ✓ Rentabilidad del patrimonio
- ✓ Rentabilidad del activo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	20 PUNTOS
2	FACTOR TÉCNICO	69,75 PUNTOS
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4	EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

13 INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECLASIFICACIÓN

NO APLICA

14 FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todos los documentos del proceso, pueden ser consultados en la sección documentos del proceso en el SECOP II.

15 CRONOGRAMA

El Cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2: El proponente que dentro del término de traslado del informe de evaluación, no entregue los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones del informe de evaluación, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

Original firmado

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Fernanda Ojeda A. (Aspectos jurídicos) Diana Grisales (Aspectos financieros y de capacidad organizacional) Edwin De La Cruz (Aspectos Técnicos-experiencia)		
Aprobó:	Jessie Stivent Moreno Salom (Secretario General)		
Vo. Bo.	Luis Eduardo Cruz González (Director de Servicios Administrativos)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			